DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-14579
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2020ER3251
EVENTO SIRE 5356907

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Nicolas Giraldo Mora				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	12	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	11 de marzo de 2020	**HORA:**	02:00 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIONES:	Calle 74 No. 58 - 44 (P1) Calle 74 No. 58 - 48 (P2) Calle 74 No. 58 - 64 (P3) Calle 74 A No. 58 - 69 (P4) Calle 74 A No. 58 – 63 (P5) Calle 74 A No. 58 – 55 (P6)	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X1: 99892,29 Y1: 108566,17 X2: 99866,23 Y2: 108585,75	X3: 99890,30 Y3: 108617,90 X4: 99905,25 Y4: 108606,39	
SECTOR CATASTRAL:	San Fernando Occidental	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	300 m^2		
UPZ:	22 – Doce de Octubre	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	40		
LOCALIDAD:	12 – Barrios Unidos	**FAMILIAS**	5	**ADULTOS**	30	**MENORES**	10
CHIP:	AAA0056PBSY (P1) AAA0270RZBS (P2) AAA0056PBWW (P3) AAA0056PCBR (P4) AAA0056PCCX (P5) AAA0056PCDM (P6)	**PREDIOS EVALUADOS**	6		
AREA INSPECCIONADA	1080 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-37380		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

- Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizar la supervisión ni revisión de estudios y obras realizados en predios privados, debido a que esta Entidad, no participó en la ejecución ni en la supervisión de los estudios y obras realizadas. El IDIGER entiende que el pronunciamiento generado por la empresa ejecutora del diseño de las obras realizadas, está respaldado por el conocimiento y la idoneidad de los profesionales firmantes, quienes realizan el pronunciamiento en el marco de su responsabilidad profesional; por lo anterior la entidad reconoce la autonomía del responsable de la ejecución de la medida, garantizando en todo momento la seguridad de los usuarios del mismo.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, entre otras) las edificaciones evaluadas, pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

Así mismo, se hace precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

- El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

- En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (*PGRDEPP*), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- La responsabilidad de implementar el *PGRDEPP*, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión. El *PGRDEPP* debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción – Obra Aledaña

6. ANTECEDENTES

Los predios evaluados se localizan en el Sector Catastral San Fernando Occidental de la Localidad de Barrios Unidos y Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por las Resoluciones 1631 y 0751 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación, respectivamente; los predios evaluados no presentan cobertura de amenaza por movimientos en masa ni por inundación por desbordamiento.

Dentro de este contexto, mediante consulta del Sistema de Información para la gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá SIRE, se encontró que para el predio de la Calle 74 No. 58 - 44 (P1), el IDIGER emitió el Concepto de Amenaza Ruina CAR-3066 de 14 de enero de 2020, el cual puede ser consultados en el Centro de Documentación e Información - C.D.I del IDIGER.

En el CAR-3066 de 2020, se describen daños en la edificación localizada en el predio P1 concernientes a presencia de fisuras y agrietamientos en muros internos, deformaciones de vanos de puertas y ventanas. De acuerdo con los daños evidenciados, el CAR-3066 concluye que la edificación ubicada en el predio P1 Amenaza Ruina y recomendó a los responsables de la edificación desarrollar un estudio técnico de ingeniería que determine las acciones a ejecutar para la reparación y recuperación estructural del inmueble que garanticen su estabilidad y ocupación segura.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

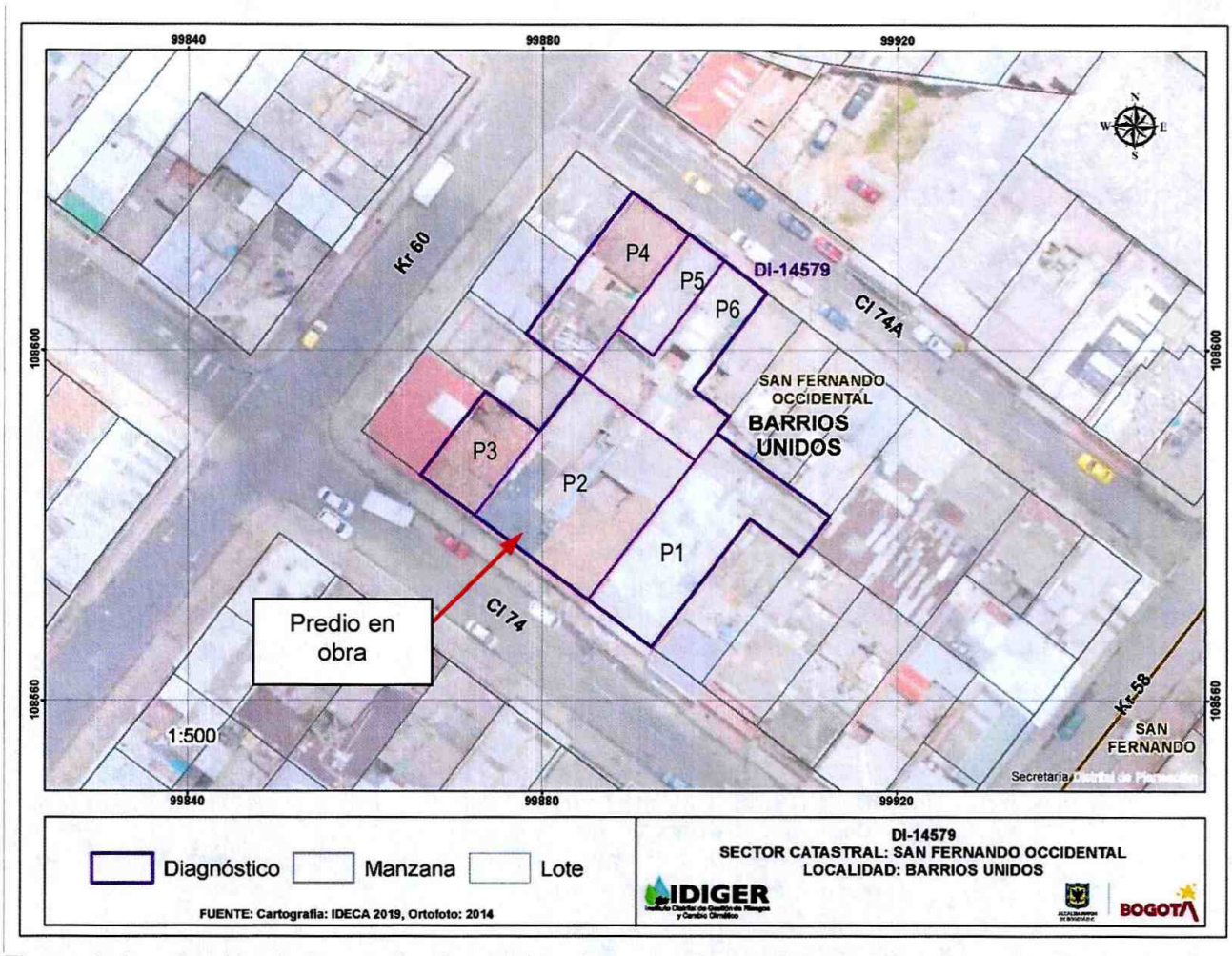


Figura 1. Localización de los predios inspeccionados en el Sector Catastral San Fernando Occidental de la Localidad de Barrios Unidos.

Tabla 1. Localización e identificación de los predios evaluados

Predio	Dirección	CHIP	Observación
P1	Calle 74 No. 58 - 44	AAA0056PBSY	Edificación 02 niveles
P2	Calle 74 No. 58 - 48	AAA0270RZBS	Predio en obra de construcción
P3	Calle 74 No. 58 - 64	AAA0056PBWW	Edificación 02 niveles
P4	Calle 74 A No. 58 - 69	AAA0056PCBR	Edificación 01 nivel
P5	Calle 74 A No. 58 – 63	AAA0056PCCX	Edificación 03 niveles
P6	Calle 74 A No. 58 – 55	AAA0056PCDM	Edificación 03 niveles

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

El día 11 de marzo de 2020 personal del IDIGER, realizó visita técnica a los predios relacionados en la Tabla 1, encontrando que el sector corresponde a una zona relativamente plana, donde están construidas edificaciones de entre uno (01) y tres (03) niveles. El sector está consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y tiene vías de acceso vehiculares pavimentadas. (Ver Fotografía 1)

En el predio P1 se emplaza una edificación de dos (02) niveles, con sistema estructural en mampostería simple, placa de entrepiso en concreto apoyada sobre un entramado de elementos en madera y cubierta liviana con tejas de arcilla cocida apoyadas sobre correas en madera y sobre los muros de la edificación. Respecto a lo descrito en el CAR-3066, se evidencia una fractura vertical en un vano localizado en el primer de la edificación y que soporta los muros de la cocina y una habitación del segundo nivel. Igualmente, se identifica un aumento de los hundimientos locales del costado occidental del predio y que colindan con el predio P2. En el segundo nivel de la edificación se evidencian dilataciones entre muros internos y el cielo raso, grietas de tendencia diagonal sobre vanos de puertas y fracturas en algunas baldosas de la cocina. (Ver Fotografías 3 y 4)

En el predio P2 se adelantan actividades de obra relacionadas con la construcción de una edificación de cinco (05) niveles, con sistema estructural en pórticos de concreto reforzado y placa de entrepiso aligerada del mismo material. Al momento de la visita se identifica que se adelantan actividades de construcción del segundo nivel de la edificación. (Ver Fotografías 3 y 4)

En el predio P3 se emplaza una edificación de dos (02) niveles, con sistema estructural en mampostería simple, placa de entrepiso en concreto y cubierta liviana con tejas de arcilla cocida apoyadas sobre correas en madera y sobre los muros de la edificación. Al interior de la edificación se evidencian fisuras en muros internos y arreglos en acabados internos, los cuales según lo manifestado por el responsable del predio fueron ejecutados por los responsables del proyecto de construcción que se adelanta en el predio P2. (Ver Fotografías 7 y 8).

En los predios P4, P5 y P6, se localizan tres edificaciones, P4 de un (01) nivel y el P5 y P6 de tres (03) niveles, con posible sistema estructural en mampostería parcialmente confinada, placas de entrepiso en concreto y cubierta liviana con tejas de fibrocemento sobre correas metálicas y sobre los muros de los inmuebles. A pesar de que no se encuentra una persona que atienda la visita o no se permite el ingreso a estos predios, en general las edificaciones presentan buen estado de conservación desde el exterior de las mismas. (Ver Fotografías 9 a 11).

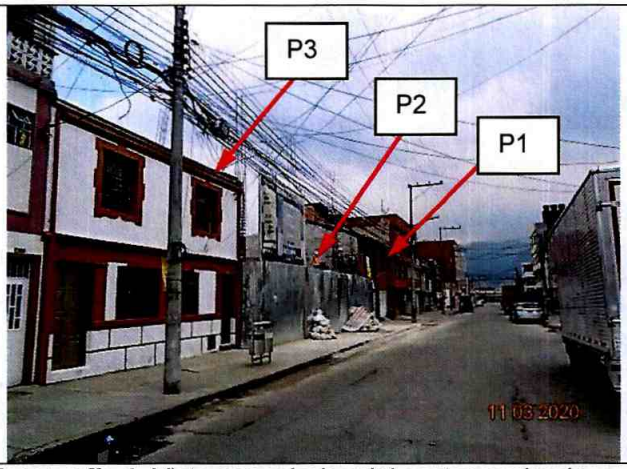
9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados en los predios P1 y P3, posiblemente pueden estar relacionados con las actividades constructivas que se ejecutan en el predio P2.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1. Vista panorámica del sector evaluado



Fotografía 2. Vista exterior del predio P1



Fotografía 3. Fracturas en vano de puerta del primer nivel del predio P1.



Fotografía 4. Asentamientos diferenciales al interior de P1



Fotografía 5. Vista del exterior del predio P2



Fotografía 6. Vista del interior del predio P2

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 7. Vista del exterior del predio P3



Fotografía 8. Vista del interior del predio P3



Fotografía 9. Vista del exterior del predio P4



Fotografía 10. Vista del exterior del predio P5



Fotografía 11. Vista del exterior del predio P6

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS:

Tabla 2. Nivel de daños de los predios evaluados en el presente diagnóstico técnico.

Id predio	Dirección del predio	Responsable del predio	Nivel de daño
P1	Calle 74 No. 58 - 44	Yolanda Arrieta Martínez	Fuerte
P2	Calle 74 No. 58 - 48	Carlos Pérez	Ninguno
P3	Calle 74 No. 58 - 64	Desconocido	Leve
P4	Calle 74 A No. 58 - 69	Desconocido	Ninguno
P5	Calle 74 A No. 58 - 63	Desconocido	Ninguno
P6	Calle 74 A No. 58 - 55	Desconocido	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS, (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Aumento de los daños evidenciados en los predios relacionados en la Tabla 2.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones relacionadas en la Tabla 1.

- A causa de los daños evidenciados y del compromiso que se presenta, se realizan las siguientes acciones:

Tabla 3. Relación de recomendaciones emitidas en atención al Evento SIRE No. 5356907

No. Formato	Fecha	Nombre a quien se notifica	Dirección del predio	Tipo de recomendación
4050	11/03/2020	Yolanda Arrieta Martínez	Calle 74 No. 58 - 44 (P1)	Evacuación de la vivienda
4051	11/03/2020	Yolanda Arrieta Martínez	Calle 74 No. 58 - 44 (P1)	Restricción de uso de los dos (02) locales comerciales del primer nivel

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la edificación localizada en el predio de la Calle 74 No. 58 - 44 (P1), Sector Catastral San Fernando Occidental de la Localidad de Barrios Unidos, actualmente se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados.

- La estabilidad estructural, habitabilidad y/o funcionalidad de la edificación ubicada en el predio de la Calle 74 No. 58 – 64 (P3), Sector Catastral San Fernando Occidental de la Localidad de Barrios Unidos, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las actividades constructivas que se ejecutan en el predio de la Calle 74 No. 58 - 48 (P2). Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- No se puede concluir acerca de la estabilidad y funcionalidad de los otros predios de la Calle 74 A No. 58 - 69 (P4), Calle 74 A No. 58 – 63 (P5) y Calle 74 A No. 58 – 55 (P6), Sector Catastral San Fernando Occidental de la localidad de Barrios Unidos, dado que no fue posible el ingreso a estos inmuebles. Sin embargo, desde el exterior no se evidencian daños que así lo indiquen.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la edificación localizada en el predio de la Calle 74 No. 58 - 44 (P1), Sector Catastral San Fernando Occidental de la localidad de Barrios Unidos, mantener la recomendación de evacuación de la vivienda y la restricción de uso de los dos locales comerciales del primer nivel, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad de los mismos.

- A la Alcaldía Local de Barrios Unidos, dado que posiblemente los daños evidenciados en los predios de la Calle 74 No. 58 - 44 (P1) y de la Calle 74 No. 58 – 64 (P3), están asociados a la construcción que se adelanta en el predio de la Calle 74 No. 58 - 48 (P2), en el Sector Catastral San Fernando Occidental, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción de la Calle 74 No. 58 - 48 (P2), ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes.

- A los responsables del proyecto de construcción que se ejecuta en el predio de la Calle 74 No. 58 - 48 (P2), en el Sector Catastral San Fernando Occidental de la localidad de Barrios Unidos, garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014, en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación.

  Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

- A la Alcaldía Local de Barrios Unidos, de acuerdo con su respectiva competencia, adelantar el control urbanístico estipulado en el Articulo 14 del Decreto 1203 de 2017 al proyecto de construcción que se adelanta en el predio de la Calle 74 No. 58 - 48 (P2), en el Sector Catastral San Fernando Occidental.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Barrios Unidos, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Nicolas Giraldo Mora Profesión: Ingeniero Civil - Magíster en Ingeniería Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesión: INGENIERO CIVIL – ESP. EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS ESP. EN AGUAS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL
Profesional Especializado Código 222 Grado 23

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071